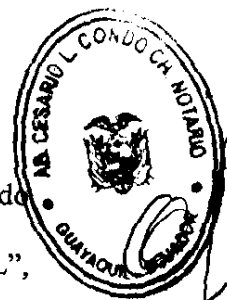


EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de JUAN SANCHEZ BARCO, solicitando certificación referente a la Sociedad denominada "CONCERROAZUL 2005 SL", comprensiva del nombramiento como Presidente del Consejo y Consejero delegado de Don Julio de Blas Caballero, y de no estar en disolución ni liquidación, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:



PRIMERO: Que en la inscripción 24ª de la hoja número M-387.386, folio 219, del tomo 21.750, extendida el 10 de junio de 2013, en virtud de certificación expedida en Madrid el 24 de mayo de 2013 por Don Gunter Helbing, como Secretario no consejero, con el visto bueno del Presidente Don Julio de Blas Caballero, cuyas firmas legitimó el Notario de Madrid, Doña Milagros Anastasia Casero Nuño; consta inscrita, entre otras decisiones adoptadas por el SOCIO UNICO de la sociedad "CONCERROAZUL 2005 SL" el día 24 de mayo de 2.012, la reelección por **tiempo indefinido** como **CONSEJERO de DON JULIO DE BLAS CABALLERO**, y su consiguiente reelección como **PRESIDENTE DEL CONSEJO**.

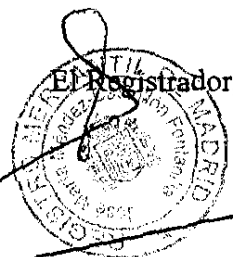
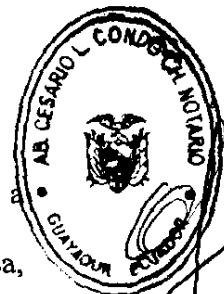
Dicho señor aceptó el cargo y la delegación referida.

SEGUNDO: Que en la inscripción 25ª de la hoja número M-387.386, folio 219, del tomo 21.750, extendida el 15 de octubre de 2013, en virtud de escritura otorgada en Madrid ante su Notario Doña Milagros Anastasia Casero Nuño el 19 de septiembre de 2013 con el número 1012 de su protocolo; consta inscrita la designación como **CONSEJERO DELEGADO de DON JULIO DE BLAS CABALLERO**, en quien se delegan todas las facultades legal y estatutariamente delegables, según decisión adoptada por el CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad "CONCERROAZUL 2005 SL" el día 20 de junio de 2.013.

Dicho señor aceptó la delegación referida.

TERCERO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua **vigente** según el Registro.

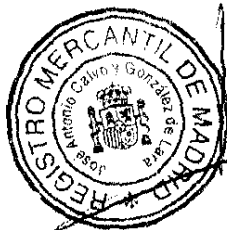
Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, que va extendida en 2 hojas de papel timbrado de este Registro, números 7504936, y 7504937, y la firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de dos mil trece.



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 58.635/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid legítimo
la firma de Isabel María Velasco
Castro Registrador Mercantil de Madrid.
Madrid, 26 Diciembre 2013



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	08/01/2014
7. por by/par	OLMEDO CASTAÑO, MIGUEL ANGEL JEFE DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/001073		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida  OLMEDO CASTAÑO, MIGUEL ANGEL	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:bCtk-eLDW-k3Ty-ENNG

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:bCtk-eLDW-k3Ty-ENNG

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:bCtk-eLDW-k3Ty-ENNG

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

DOY FE: De conformidad con el ARREGLO de las Letras de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *cuatro* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
Guayaquil, 14 FEB 2014

Ab. Cesar L. Condo Chimbogo
Notario Sta. del Cantón
Guayaquil

